



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

CURSO
2024/2025

Plan Provincial de Actuación

***SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE
DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN
PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE SEVILLA***



INSPECCIÓN EDUCATIVA ANDALUCÍA 1

ÍNDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	4
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	6
A.1. Jefatura del Servicio	6
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	6
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	6
A.2. Organización territorial	6
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	6-8
A.3. Organización especializada	8
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	8-12
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	13-14
A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	14
A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	14
A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	14-15
A.5. Personal técnico y de administración	15
B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	16-17
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	17
C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	17
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	17-25
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros	26-31

docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	
C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS	32
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)	32-37
2. Actuación homologada 2. Participación en la selección y evaluación de la dirección escolar (HO.2)	38
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	38-43
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	43-48
3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)	49-52
4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)	53-58
5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)	59-64
6. Actuación homologada 6. Participación en la evaluación y formación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas (HO.6)	65-69
C.3 ACTUACIÓN HABITUAL	70
7. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)	70-74
8. Actuación Específica del Polígono Sur	75-79
D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES	80-93
E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO	94-95
F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS	96-97
G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	98

INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Sevilla, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027; y la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2024-2025.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.

A su vez, los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007 antes indicados, en consonancia con lo establecido en el artículo Quinceavo de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027, desarrollando y concretando, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el citado Plan General de Actuación, así como, en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación podrán realizar los ajustes necesarios en las cargas de trabajo, con una planificación más contextualizada e incorporar actuaciones específicas en su ámbito de actuación.

Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, señala que los objetivos generales y líneas estratégicas del Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía son los recogidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2023-2024.

1. Participación del Servicio Provincial en la elaboración de la propuesta del Plan Provincial de Actuación. Se articulará a través de los responsables de las actuaciones, Áreas de trabajo estructurales y los equipos de zona.
2. Las propuestas de mejora del curso 23-24, en la medida de lo posible deben ser un eje nuclear en el desarrollo del Plan.
3. La planificación de las actuaciones se realizará en consonancia con los criterios establecidos por la Inspección General para cada una de ellas, para garantizar la homologación técnica en toda la Comunidad Autónoma, y se utilizarán los formatos proporcionados por la Inspección General.
4. Los responsables de las actuaciones elaborarán las propuestas con la implicación, participación y propuestas de los miembros de las Áreas de trabajo estructurales.
5. Los coordinadores/as de los equipos de zona recogerán las aportaciones realizadas por sus miembros a las propuestas de planificación de cada actuación.

A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: Manuel del Pozo Pérez

Jefatura de Servicio Adjunta: Manuel Castillo García

A.2 Organización Territorial

	Inspectores/as	Día de guardia
	Equipo de Inspección de Zona: I	Catalán Moreno, María José
	Crespo Ramos, Samuel	Lunes
	Fernández Bote, Fernando	Jueves
	Fuente Gámiz, Andrés de la	Martes
	Fuentes Sánchez, Julio Miguel	Miércoles
	Guerra Macho, María Ángeles	Miércoles
	Ramírez Fernández, Miguel Baldomero	Lunes
	Tovar Loque, Juan	Miércoles
	Zamora Romero, Catalina	Martes
Equipo de Inspección de Zona: II	Inspectores/as	Día de guardia
	Álvarez Leiva, Juan Antonio	Miércoles
	Barranco Gálvez, Manuel	Lunes
	Castillo García, Manuel	Miércoles
	Díaz Linares, María Ángeles	Martes
	Fernández Garrido, Alberto	Miércoles
	González Montero, José Antonio	Martes
	Moruno Navarro, Francisco José	Jueves
	Pérez López, José Manuel	Miércoles
	Rico Leonor, Juan Carlos	Lunes
	Teijeiro Fuentes, José Carlos	Jueves

Equipo de Inspección de Zona: III	Inspectores/as	Día de guardia
	Blanco Cabello, M Dolores / Blanco Taboada, Manuel Alejandro	Jueves
	Carmona Márquez, Francisco	Miércoles
	Durán Delgado, Rosa	Martes
	Mata Silva, Valero Alberto	Jueves
	Montero Alcaide, Antonio	Jueves
	Palacios Pavón, Pedro Joaquín	Miércoles
	Pilares Fernández, Francisco Javier	Martes
	Rueda López, Remedios	Miércoles
	Verdugo Bocanegra, Ana María	Lunes
	Villegas Ruiz, Francisco Javier	Lunes
Equipo de Inspección de Zona IV	Inspectores/as	Día de guardia
	Alonso Gómez, María Cinta	Miércoles
	Barea Romero, Cristóbal	Jueves
	Bello Jiménez, Juan Antonio	Jueves
	Esquiliche Mesa, Raquel	Lunes
	Mejías Quesada, José María	Martes
	Prieto González, Helena Pilar	Martes
	Ramos Corpas, Manuel Jesús	Lunes
	Reuelta Marchena, Manuel	Miércoles
	Rodríguez Palmar, María Dolores	Lunes
	Sánchez Bonilla, María Rocío	Miércoles
Equipo de Inspección de Zona V	Inspectores/as	Día de guardia
	Diego Martín, José Luis	Jueves
	Fernández Bullón, María Felisa	Martes
	García Roncel, Fátima	Martes
	León Dueñas, Javier	Lunes
	López Jiménez, José Antonio	Jueves
	Morales Martín, Aurora María Auxiliadora	Miércoles
	Morilla Pineda, Sergio	Miércoles
	Ramírez Álamo, Francisco	Lunes
	Rodríguez Sánchez, Herminio	Miércoles

	Inspectores/as	Día de guardia
Equipo de Inspección de Zona VI	Alonso González, Yolanda	Miércoles
	Álvarez Pintado, Antonio José	Jueves
	Castillo Pérez, Verónica	Jueves
	Garrán Barea, Juan Manuel	Miércoles
	Gómez López, Bernabea	Martes
	Hernández Barroso, Eva María	Lunes
	Pérez Jiménez, José María	Martes
	Robledo Francés, Silvia	Lunes
	Velilla Hernando, Begoña	Jueves

A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional						
Grupos de trabajo		Equipo	Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
	1.1 Educación Permanente	I	Zamora Romero, Catalina	X	X	
		II	Álvarez Leiva, Juan Antonio			
		III	Durán Delgado, Rosa			
		IV	Prieto González, Helena Pilar			
		V	Morilla Pineda, Sergio			
		VI	Álvarez Pintado, Antonio José			
	1.2 Formación Profesional	I	Fuentes Sánchez, Julio Miguel Guerra Macho, María Ángeles			X
		II	Díaz Linares, María Ángeles			
		III	Mata Silva, Valerio Alberto			
		IV	Sánchez Bonilla, María del Rocío			
		V	Rodríguez Sánchez, Herminio			

		VI	Gómez López, Bernabea		
--	--	-----------	-----------------------	--	--

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia

Grupos de trabajo		Equipo	Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		2.1 Educación en Valores y Convivencia	I	Tovar Luque, Juan	
II			González Montero, José Antonio		
III			Rueda López, Remedios	X	X
IV			Ramos Corpas, Manuel Jesús		
V			Morales Martín, Aurora María Auxiliadora		
VI			Hernández Barroso, Eva María		
2.2 Atención a la diversidad		I	Tovar Luque, Juan		
		II	Teijeiro Fuentes, José Carlos		
		III	Rueda López, Remedios		
		IV	Rodríguez Palmar, María Dolores		
		V	Fernández Bullón, María Felisa		X
		VI	Hernández Barroso, Eva María		

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

Grupos de trabajo		Equipo	Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		3.1 Selección y evaluación de la función directiva	I	Ramírez Fernández, Miguel Baldomero	
II			Rico Leonor, Juan Carlos		
III			Montero Alcaide, Antonio		X
IV			Mejías Quesada, José María Bello Jiménez, Juan Antonio		
V			Léon Dueñas, Javier		
VI			Garrán Barea, Juan Manuel		
3.2 evaluación de la práctica docente		I	Crespo Ramos, Samuel		
		II	Pérez López, José Manuel		X
		III	Verdugo Bocanegra, Ana María		
		IV	Prieto González, Helena Pilar		
		V	Morilla Pineda, Sergio		
		VI	Garrán Barea, Juan Manuel		

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo					
	3.3. Garantías de la evaluación del alumnado	Equipo	Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		I	Ramírez Fernández, Miguel Baldomero		
		II	Díaz Linares, María Ángeles		
		III	Pilares Fernández, Francisco Javier		X
		IV	Rodríguez Palmar, María Dolores		
		V			
		VI	Pérez Jiménez, José María		

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar					
Grupos de trabajo	4.1 Atribuciones docentes para centros docentes privados	Equipo	Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		I	Fernández Bote, Fernando		
		II	Barranco Gálvez, Manuel Moruno Navarro, Francisco José		X
		III	Carmona Márquez, Francisco		
		IV	Barea Romero, Cristóbal		
		V	Morales Martín, Aurora María Auxiliadora		
	VI	Alonso González, Yolanda			
	4.2 Asesoramiento curricular y nuevas metodologías	I	Tovar Luque, Juan		
		II	Rico Leonor, Juan Carlos		
		III	Palacios Pavón, Pedro Joaquín		
		IV	Barea Romero, Cristóbal	X	X
		V	Diego Martín, José Luis		
		VI	Garrán Barea, Juan Manuel		

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

		Equipo	Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	4.3 internacionalización de la inspección educativa	I	Crespo Ramos, Samuel		
		II	Fernández Garrido, Alberto		X
		III	Carmona Márquez, Francisco		
		IV	Barea Romero, Cristóbal		
		V	Diego Martín, José Luis		
		VI	Robledo Francés, Silvia		

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

		Equipo	Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupos de trabajo	5.1. Enseñanzas Artísticas	I	Catalán Moreno, María José		
		II	Moruno Navarro, Francisco José		
		III	Villegas Ruiz, Francisco Javier		
		IV	Alonso Gómez, María Cinta		
		V	García Roncel, Fátima	X	X
		VI	Velilla Hernando, Begoña		
	5.2 Enseñanzas de idiomas	I	Crespo Ramos, Samuel		
		II	Fernández Garrido, ALberto		
		III	Villegas Ruiz, Francisco Javier		X
		IV	Revuelta Marchena, Manuel		
		V	García Roncel, Fátima		
		VI	Castillo Pérez, Verónica		
	5.3 Enseñanzas deportivas	I	Fuente Gámiz, Andrés de la		
		II	Teijeiro Fuentes, José Carlos		
		III	Villegas Ruiz, Francisco Javier		
		IV	Revuelta Marchena, Manuel		X
		V	López Jiménez, José Antonio		
		VI	Álvarez Pintado, Antonio José		

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo			
Grupos de trabajo	Equipo	Inspector/a	RG(*)
	I	Zamora Romero, Catalina	
	II	Pérez López, José Manuel Barranco Gálvez, Manuel	X
	III	Blanco Taboada, Manuel Alejandro/ Blanco Cabello María Dolores	
	IV	Esquiliche Mesa, Raquel	
	V	Ramírez Álamo, Francisco	
	VI	Alonso González, Yolanda	

Áreas transversales			
	Inspector/a	RA(*)	RG(*)
GGTT Formación de la inspección	Catalán Moreno, María José		X
	Mata Silva Valerio ALberto		
	Palacios Pavón, Pedro Joaquín		
GGTT Líneas de asesoramiento para el desarrollo de la comunicación lingüística y competencia matemática y competencias en ciencia, tecnología e ingeniería	Bello Jiménez, Juan Antonio		
	Barea Romero, Cristóbal		
	Guerra Macho, María Ángeles		X
	Rodríguez Sánchez, Herminio		
	Mata Silva, Valerio Alberto		
	Ramírez Fernández, Miguel Baldomero		

* **RA**= Responsable del área específica

* **RG**= Responsable del grupo de trabajo

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		Inspector/a	RA(*)	
Áreas curriculares	1. Ciencias de la naturaleza	Mata Silva, Valerio Alberto	X	
		Pozo Pérez, Manuel del		
	2. Humanidades y ciencias sociales	Barea Romero, Cristóbal	X	
		Barranco Gálvez, Manuel		
		Fernández Bullón, María Felisa		
		Fernández Garrido, ALberto		
		Fuentes Sánchez, Julio Miguel		
		Mejias Quesada, José María		
		Pilares Fernández, Francisco Javier		
		Prieto González, Helena Pilar		
	3. Educación artística y musical	Alonso Gómez, María Cinta		
		Blanco Cabello, María Dolores		
		Castillo Pérez, Verónica		
		Fuente Gámiz, Andrés de la		
		García Roncel, Fátima	X	
		Hernández Barroso, Eva María		
		Moruno Navarro, Francisco José		
		Velilla Hernando, Begoña		
	4. Educación física y deportiva	Álvarez Pintado, Antonio José		
		Blanco Taboada, Manuel Alejandro		
		Garrán Barea, Juan Manuel		
		López Jiménez, José Antonio		
		MorillaPineda, Sergio		
		Revuelta Marchena, Manuel	X	
		Verdugo Bocanegra, Ana María		
	Áreas curriculares	5. Lengua española	Barea Romero, Cristóbal	
			González Montero, José ANtonio	
			Guerra Macho, María Ángeles	X
Pérez López, José Manuel				

		Inspector/a	RA(*)
	6. Matemáticas	Álvarez Leiva, Juan Antonio	
		Bello Jiménez, Juan Antonio	
		Carmona Márquez, Francisco	
		León Dueñas, Javier	
		Palacios Pavón, Pedro Joaquín	
		Rodríguez Sánchez, Herminio	X
	7. Tecnología	Alonso González, Yolanda	
		Castillo García, Manuel	
		Crespo Ramos, Samuel	
		Ramírez Fernández, Miguel Baldomero	X
		Ramos Corpas, Manuel Jesús	
	8. Orientación y educación especial	Díaz Linares, María Ángeles	
		Durán Delgado, Rosa	
		Fernández Bote, Fernando	X
		Fernández Bullón, María Felisa	
		Montero Alcaide, Antonio	
		Morales Martín, Aurora María Auxiliadora	
		Ramírez Álamo, Francisco	
		Rueda López, Remedios	
		Teijeiro Fuentes, José Carlos	
		Tovar Luque, Juan	
		Verdugo Bocanegra, Ana María	
	9. Ámbitos de la educación infantil	Catalán Moreno, María José	
		Diego Martín, José Luis	X
		Rico Leonor, Juan Carlos	
		Robledo Francés, Silvia	
		Rodríguez Palmar, María Dolores	
		Sánchez Bonilla, María José	
		Zamora Romero, Catalina	
		10. Lenguas extranjeras	Esquiliche Mesa, Raquel
	Robledo Francés, Silvia		

	Inspector/a	RA(*)
	Villegas Ruiz, Francisco Javier	X

* RA= Responsable del área específica

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

Presidencia	Manuel del Pozo Pérez
Secretaría	Catalina Zamora Romero
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	Manuel del Pozo Pérez
Jefatura Adjunta de Servicio	Manuel Castillo García
Coordinador/a Equipo Zona 1	Ángeles Guerra Macho
Coordinador/a Equipo Zona 2	Alberto Fernández Garrido
Coordinador/a Equipo Zona 3	Pedro Joaquín Palacios Pavón
Coordinador/a Equipo Zona 4	María Cinta Alonso Gómez
Coordinador/a Equipo Zona 5	Herminio Rodríguez Sánchez
Coordinador/a Equipo Zona 6	Juan Manuel Garrán Barea

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica	Miriam Catalán López, Julio Panea Andrades
Jefe de Sección de la Unidad Gestión	Arsenio Redondo Caballero
Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión	Rosario Angulo Lerena
Administración	María Nieves Castellanos Olivero María Teresa Malvis Bestilleiro Esperanza Medina Escobar Silvia Sánchez Misir Antonio Sierra Gutierrez
Ordenanza	--

B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027. (BOJA 1/8/2023).
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025 (BOJA 21/8/2024).

- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIORITARIA 1)

Responsable:	Cristóbal Barea Romero Remedios Rueda López	
Equipo:		
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	I	Juan Tovar Luque
	II	Juan Carlos Rico Leonor
	III	Remedios Rueda López
	IV	Cristóbal Barea Romero
	V	José Luis Diego Martín
	VI	Álvarez Pintado , Antonio José
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar	
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar	

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1/OB.5	LE.1/L.E.2/L.E.3	OE1.1./OE1.2. OE2.1./OE2.2./OE2.4. OE3.1./OE3.2./OE3.3.

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrolla por la inspección de referencia en aquella tipología de centros incluida en la tabla que se adjunta más adelante.

La planificación será realizada por los Equipos de Inspección de Zona, que la adaptarán a las características y peculiaridades de su contexto y de los centros docentes de la misma, teniendo en cuenta para ello los criterios que puedan fijarse a nivel provincial, en todo caso, incluirán acciones de supervisión documental, visitas a los centros y aula, así como reuniones y entrevistas con los distintos órganos de gobierno y coordinación docente.

La planificación deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos formulados en el curso 2023-2024.

Por otra parte, incluye el desarrollo de reuniones con los centros y servicios educativos de la zona de inspección a lo largo del curso, al menos:

- De manera previa al comienzo de la actuación, dentro de la primera quincena del mes de septiembre de 2024 con todos los centros sostenidos con fondos públicos que imparten educación básica.
- Al inicio del segundo trimestre, para abordar conjuntamente con centros de la misma, las informaciones, conclusiones y propuestas más relevantes de los procesos de supervisión desarrollados a nivel de zona de inspección.

3.- Muestra

Esta actuación, con carácter general, se desarrolla en la siguiente tipología de centros:

- Centros públicos que imparten la Educación Básica – 100% de los centros a nivel provincial
- Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Básica – 100% de los centros a nivel provincial,
- Centros privados que imparten Formación Profesional – 80% de los centros a nivel provincial a la finalización del periodo del actual Plan General de Actuación.
- Centros y Secciones de Educación Permanente (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Institutos Provinciales de Educación Permanente.
- Escuelas-Hogar (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Centros de Educación Infantil y Escuelas Infantiles (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Conservatorios Profesionales y Elementales de Música.
- Conservatorios Profesionales de Danza.
- Conservatorios Superiores de Música y Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Oficiales de Idiomas
- Centro Públicos Integrados de Formación Profesional.
- Centro Específico de Educación Especial.
- Centros Docentes Privados de Educación Especial.
- Centros de Convenio.
- Equipos de Orientación Educativa.

Se realizará al menos una visita a todos los centros y al menos dos, donde se hayan requerido aspectos relevantes para ajustarse al marco normativo. Las visitas a aulas se realizarán preferentemente en los centros que imparten enseñanzas básicas.

Con carácter muestral, en la provincia se han seleccionado por parte del Equipo de Coordinación una serie de **centros privados que imparten Formación Profesional**, y que conforman el porcentaje correspondiente para la supervisión total en el cuatrienio 23-27.

Se selecciona al menos un centro que imparta enseñanzas de Formación Profesional a distancia y un centro que imparta enseñanzas en la modalidad Dual. En el caso de que el centro seleccionado imparta tanto a distancia como Dual, se incluirá únicamente ese centro. Además, los centros seleccionados, preferentemente, impartirán enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior. Este criterio no se tendrá en consideración para los centros seleccionados que impartan enseñanzas a distancia y Dual.

La supervisión en esta tipología de centros se realizará al menos por dos inspectores/as.

Concretamente, se han seleccionado 12 centros para su supervisión en este curso 2024-2025:

Zona	PRIO 1: CENTRO FP (MUESTRA CURSO 2023-24: 12)	GM	GS	DIST
I	Centro Educación Residencia	X		
I	C.D.P. Encarnación Contreras Torres	X		
II	CDP CEU-Aljarafe de Bormujos			
III	Campus Dental Écija		X	
IV	Academia María	X		
IV	Ergos Zambrano	X	X	X
V	CEU Sevilla		X	X
VI	Ilerna Sevilla	X	X	X

Con respecto a la muestra seleccionada para la supervisión de **Centros de Educación Infantil**, esta está conformada por dos centros por equipo de zona. Cada uno de estos centros debe tener al menos 3 unidades autorizadas y en funcionamiento. La muestra es la siguiente:

En el caso de las Escuelas Infantiles objeto de concesión de subvenciones procedentes de fondos de la Unión Europea, en Sevilla se supervisarán un total de 4 durante el 1º trimestre. Estas escuelas son las siguientes:

Centro (convocatoria 2022)	Localidad	Inspector y Equipo
E.I. El Coronil	El Coronil	Dª Rosa Durán Delgado (equipo de zona III)
E.I. El Jardín de los Pequeñines	Herrera	D. M. Alejandro Blanco Taboada (equipo de zona III) (Informe personalizado antes del 31 de diciembre)
E.I. Garabatos	Lebrija	Dª Fátima García Roncel (equipo de zona V)
E.I. Los Molares	Los Molares	D. José Luis Diego Martín (equipo de zona V)

No todas las Escuelas Infantiles que forman parte de la muestra por ser receptoras de subvención van a precisar de informe **antes del 31 de diciembre**. En Sevilla, únicamente lo precisará **El Jardín de los Pequeñines (Herrera)**.

En relación a la supervisión en los CEPER/SEP, en la provincia se realizará en cinco centros durante el 2º y 3º trimestre. La muestra de centros es la siguiente:

Centro	Localidad	Inspector y Equipo
CEPER Arache	Arahal	D. Manuel Revuelta Marchena (IV)
CEPER Triana	Sevilla	D. Manuel Barranco Gálvez (II)
CEPER Polígono Sur	Sevilla	D. Cristóbal Barea Romero (IV)
CEPER Bujalmoro	Dos Hermanas	D ^a Helena Pilar Prieto González (IV)
CEPER Los Alcores/ SEPER Manuel Gavira Mateos	Carmona / Mairena Alcor	D. Cristóbal Barea Romero (IV) / D. Juan Antonio Bello Jiménez, (IV)

Con carácter censal la actuación se desarrollará en los 32 CEPER de la provincia en cuanto a la supervisión de horarios durante el primer trimestre.

Con respecto a la supervisión de Escuelas-hogar, no se realizará al no haber esta tipología de centros en la provincia.

4.- Instrumentos

- Módulo de la actuación en el Sistema de información Séneca.
- Guías de asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas/propuestas pedagógicas.
- Supervisión y asesoramiento de centros.

Los instrumentos se cumplimentarán progresivamente tanto a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA, teniendo especial atención con aquellas acciones que han de ser grabadas en el primer trimestre, con el objetivo de supervisar las distintas dimensiones y procesos incluidos en los mimos. Dichos instrumentos cuentan con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tienen asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará en qué momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro.

La fecha de finalización de grabaciones en el sistema de información SÉNECA será hasta el 15 de marzo de 2025 para aquellos datos y evidencias de acciones de supervisión desarrolladas en el primer y segundo trimestre y hasta el 30 de mayo de 2025 para aquellas desarrolladas en el segundo y tercer trimestre.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas y en el caso de los centros privados concertados, se utilizan los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de estos instrumentos se debe tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Documentos de planificación de los centros docentes objeto de esta actuación.

- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona.
- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y, especialmente, a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Este informe se ajustará al modelo homologado que se incluye dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

En las tablas se recogen las distintas acciones a desarrollar en función de la tipología de los centros de la muestra, junto con la temporalización, responsables y posibles instrumentos a utilizar, todo ello de acuerdo con lo recogido en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo del desarrollo de la actuación y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen las cuestiones a supervisar vinculados a los ámbitos, dimensiones y aspectos, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.

PRIO 1 (2024-25) Desarrollo de la actuación			
Tipo de centro	Muestral o censal	Acciones	Temporalización
Centros educativos de todos los tipos, excepto los centros privados de FP	Muestral	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de los planes de actuación digital (PAD) 	<ul style="list-style-type: none"> • A partir del 15 de noviembre (1º trimestre) o a partir de enero (2º trimestre). • Hasta el 15 de marzo para grabar en Séneca.
CEIP	Censal	<ul style="list-style-type: none"> • PAD • Horarios del profesorado de Enseñanza básica. 	<ul style="list-style-type: none"> • De los PAD: A partir del 15 de noviembre (1º trimestre) o a partir de enero (2º trimestre). • De los horarios: 1º trimestre.

PRIO 1 (2024-25) Desarrollo de la actuación			
Tipo de centro	Muestral o censal	Acciones	Temporalización
IES	Censal	<ul style="list-style-type: none"> • PAD • Horarios de FP de los módulos del 1º curso; • Organización de la formación práctica en empresa de 1º curso (al menos un Plan de Formación en empresa en cada IES) • Oferta de adultos. 	<ul style="list-style-type: none"> • De los PAD: A partir del 15 de noviembre (1º trimestre) o a partir de enero (2º trimestre). • Todo lo demás: 1º y 2º trimestre.
Centros Concertados	Censal	<ul style="list-style-type: none"> • PAD • Horarios de FP de los módulos del 1º curso • Organización de la formación práctica en empresa de 1º curso (al menos un Plan de Formación en empresa en cada IES) • Atribuciones docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • De los PAD: A partir del 15 de noviembre (1º trimestre) o a partir de enero (2º trimestre). • Todo lo demás: 1º y 2º trimestre. • A lo largo de todo el curso.
CEPER	Censal	<ul style="list-style-type: none"> • PAD. • Horarios del profesorado. • Seguimiento de asistencia (certificación que realizan los directores de la asistencia del alumnado). 	<ul style="list-style-type: none"> • De los PAD: A partir del 15 de noviembre (1º trimestre) o a partir de enero (2º trimestre). • De los horarios: 1º trimestre.
	Muestral (5 CEPER y 1 SEP)	<ul style="list-style-type: none"> • PAD • Organización horaria de los planes educativos • Asistencia del alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • De los PAD: A partir del 15 de noviembre (1º trimestre) o a partir de enero (2º trimestre). • Todo lo demás: 2º y 3º trimestre
Centros privados con FP	Muestral	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización administrativa. • Carga horaria de los módulos. • Desarrollo, evaluación y titulación de enseñanzas presenciales/a distancia • Matriculación • FPE (FCT). 	<ul style="list-style-type: none"> • 2º y 3º trimestre.
CEI (Adherido o privado)	Muestral	<ul style="list-style-type: none"> • PAD • Titulaciones • Uso de Séneca. 	<ul style="list-style-type: none"> • De los PAD: A partir del 15 de noviembre (1º trimestre) o a partir de enero (2º trimestre). • Para lo demás: 1º y 2º

PRIO 1 (2024-25) Desarrollo de la actuación			
Tipo de centro	Muestral o censal	Acciones	Temporalización
			trimestre.
EI	Muestral	<ul style="list-style-type: none"> PAD Subvenciones recibidas de la UE. 	<ul style="list-style-type: none"> De los PAD: A partir del 15 de noviembre (1º trimestre) o a partir de enero (2º trimestre). 1º trimestre.
Resto de centros	Censal	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión: PAD 	<ul style="list-style-type: none"> A partir del 15 de noviembre (1º trimestre) o a partir de enero (2º trimestre).

Tal y como se ha descrito más arriba, se mantendrán reuniones con las direcciones de todos los centros en la primera quincena del mes de septiembre y con los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, durante la segunda quincena. Dicha reunión se organizará en el seno de los equipos de zona. La elaboración del informe de zona será responsabilidad de los coordinadores/as de los equipos de zona y se entregará hasta el 15 de junio de 2025. La elaboración del informe provincial será responsabilidad del Jefe de Servicio y se entregará hasta el 30 de junio de 2025.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 6. Participación en la evaluación y formación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo modo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	Aurora María Auxiliadora Morales Ramos Francisco Javier Villegas Ruiz
Equipo:	Aurora María Auxiliadora Morales Ramos Francisco Javier Villegas Ruiz
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Aurora María Auxiliadora Morales Ramos (V) Francisco Javier Villegas Ruiz (III)
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1	LE.1	O.E. 1.1 O.E. 1.2
OB4	L.E.2	O.E. 2.3 O.E. 2.4
OB.5	L.E.4	O.E. 4.1, O.E. 4.2, O.E. 4.4

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación permitirá la evaluación de determinados procesos de los ámbitos definidos en la Orden de 25 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, en concreto :

- **Ámbito 2:** Proceso de enseñanza- aprendizaje, donde se evaluará específicamente el proceso relativo al diseño y desarrollo del currículo.
Cómo se lleva a cabo en los centros el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, tendrá una especial relevancia en esta actuación. La evaluación se centrará en el Aspecto 2.1.1. Diseño y desarrollo del currículo.

- **Ámbito 3: Resultados del alumnado.** Se evaluará específicamente el proceso relativo a la evaluación de desempeños del alumnado, a través de aspectos centrados en la evaluación continua y final del alumnado., lo que corresponde a los aspectos 3.1.2 y 3.1.3. relativos a la evaluación continua y final del alumnado y al análisis de resultados respectivamente
- **Ámbito 5: Prevención de dificultades.** Se evaluará el procesos relativos a la convivencia, a través del aspecto con el mismo nombre, numerado como 5.3.1 , este ámbito sólo se evaluará en IES.

La actuación, se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que atenderán al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027. Los Equipos de Inspección de Zona adaptarán y contextualizarán esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra. Los criterios y la planificación reseñados serán recogidos en los respectivos Planes Provinciales de Inspección.

La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, estableciéndose un mínimo de ocho visitas a aulas en cada uno de ellos, evaluándose al menos las programaciones correspondientes a dichas aulas/grupos visitadas. Se girarán al menos tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito socio lingüístico y tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito científico tecnológico, incluidos los ámbitos de diversificación curricular en ambos casos, siempre que éste se desarrolle en el centro.

En todas las visitas se realizará la evaluación de la implementación de las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria, y de las Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, así como el cumplimiento del tiempo mínimo diario dedicado a la lectura planificada y el tiempo mínimo semanal al trabajo en el aula de retos y problemas matemáticos.

Se contará con documentación de apoyo para desarrollar y homologar el trabajo de los Equipos de Inspección de Zona. Se contará con instrumentos homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y se aplicarán utilizando el módulo correspondiente del sistema de información Séneca.

Estos instrumentos tendrán una serie de aspectos, cuestiones y elementos a evaluar mediante rúbricas por parte de la inspección educativa, debiéndose motivar la valoración en todo caso, tras el análisis de las fuentes utilizadas y las evidencias recabadas. Como resultado de la evaluación de los elementos, cada cuestión se valorará con un nivel de desempeño, que oscilará entre el nivel 1 y el nivel 4 siendo este último el nivel óptimo de desarrollo.

Los Equipos de Inspección de Zona vincularán el resultado de esta actuación al proceso de autoevaluación de los centros, las propuestas de mejora que surjan de esta evaluación externa, se vincularán al Plan de Mejora y a la Memoria de autoevaluación de los centros evaluados, de manera que los elemento no cumplidos y las cuestiones con niveles insuficientes (nivel 1 y nivel 2) deberán ser objeto de inclusión en los procesos de autoevaluación de los centros docentes.

Los órganos directivos de los centros docentes de la muestra cumplimentarán el mismo instrumento dentro del módulo correspondiente del Sistema de Información Séneca, con el objetivo de servir de análisis e información al Equipo de Inspección de Zona.

La actuación concluirá en el centro con la elaboración del correspondiente informe que se presentará, al menos, al equipo directivo del centro de la muestra, siendo posible efectuarlo ante otros órganos de coordinación docentes o miembros de la comunidad educativa. Las propuestas de mejora realizadas por la inspección deberán concretarse en un plan de trabajo por parte del centro educativo que se incluirá en su plan de mejora para el siguiente curso

La planificación de la actuación deberá contemplar el seguimiento y asesoramiento a los centros evaluados con respecto a las propuestas de mejora realizadas como consecuencia de la actuación en el curso anterior. El seguimiento será realizado, **al menos**, por el inspector o inspectora de referencia del centro.

La Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales elaborará un informe provincial, con los resultados de la actuación en la provincia, que incorporará propuestas para la Administración educativa y pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deben cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

a) Tamaño de la muestra:

- 50% de los centros que impartan Educación Primaria cuyo director finalice mandato.
- 50% de los centros que imparten Educación Secundaria cuyo director finalice mandato.

b) Características de la muestra:

- La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, estableciéndose unos mínimos que han de ser respetados.
- Como mínimo se han de realizar 4 visitas a aulas por cada inspector/a por centro educativo y se evaluarán al menos 4 programaciones, las correspondientes a las aulas visitadas.
- Se girarán al menos tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito socio lingüístico y tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito científico tecnológico, incluidos los ámbitos de diversificación curricular en ambos casos, siempre que este se desarrolle en el centro.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

- La muestra estará formada por el 20% de centros que imparten enseñanza básica con direcciones escolares que finalizan mandato como criterio preferente.
- Se pueden incluir debidamente motivada la incorporación a la misma de otros centros con direcciones en primer, segundo o tercer año de mandato.

- Los equipos, una vez estudiados los datos de los centros que pueden ser objeto de muestra para la actuación, harán la correspondiente propuesta de los centros a evaluar al jefe de servicio.

Determinación del procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra:

- Los Equipos de Zona analizarán los datos de los centros que puedan ser objeto de la muestra, (pudiéndose incluir debidamente motivada la incorporación a la misma de otros centros con direcciones en primer, segundo o tercer año de mandato) y de acuerdo con los criterios provinciales de planificación, coordinación y trabajo en equipo de la presente actuación.
- Se procurará que se incluyan de manera equilibrada colegios e institutos.
- Dentro de cada equipo de zona, la actuación en cada centro de la muestra será llevada a cabo por, al menos, dos inspectores/as.
- La supervisión documental se realizará sobre las programaciones de las aulas/grupos visitadas y sobre el Proyecto Educativo de los centros objeto de muestra.

La muestra es la siguiente:

CENTROS DOCENTES DE LA MUESTRA					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		LOCALIDAD	Otros datos de interés
EQUIPO 1	41002268	CEIP	POSADAS CARVAJAL	HUEVAR DEL ALJARAFE	
EQUIPO 2	41008908	CEIP	EL OLIVO	ALMENSILLA	
	41001379	CEIP	JOSEFA NAVARRO ZAMORA	CORIA DEL RIO	
EQUIPO 3	41003820	CEIP	CARMEN BORREGO	EL RUBIO	
	41701079	IES	FLAVIO IRNITANO	EL SAUCEJO	
EQUIPO 4	41000171	CEIP	SAN MATEO	ALCALÁ DE GUADAIRA	
	41601851	CEIP	HUERTA DEL RETIRO	MAIRENA DEL ALCOR	
	41700181	IES	HNOS. MACHADO	DOS HERMANAS	
EQUIPO 5	41009974	CEIP	PABLO RUIZ PICASSO DE	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	
	41601747	CEIP	LA FONTANILLA	UTRERA	
EQUIPO 6	41602508	CEIP	MIGUEL HERNÁNDEZ DE	BRENES	
	41701948	IES	ANIBAL GONZÁLEZ	EL PEDROSO	

4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los ámbitos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2024/2025.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen el Informe de las Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
Primer trimestre	Seguimiento de la actuación prioritaria 2 del curso anterior, 2023-2024.	IR
Noviembre de 2024	Selección y concreción de la muestra.	Equipo de Coordinación
Hasta 17/01/2025	Diagnóstico de la situación por parte del centro docente.	Centro docente
Hasta 28/03/2025	Trabajo de campo.	Equipo de Inspección
	Aplicación de instrumentos.	Equipo de Inspección
Hasta 15/04/2025	Elaboración del informe del centro.	Equipo de Inspección
Hasta 30/04/2025	Presentación del informe al centro.	Equipo de Inspección
Hasta 31/05/2025	Elaboración del informe provincial sobre la actuación con datos para las memorias provinciales y de la Inspección General.	Jefatura de Servicio

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Prioritaria 2, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsables:	José M. Pérez López Raquel Esquiliche Mesa
Equipo:	II IV
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Samuel Crespo Ramos (I) José M. Pérez López (II) Ana M.^a Verdugo Bocanegra (III) Raquel Esquiliche Mesa (IV) Helena Pilar Prieto González (IV) Sergio Morilla Pineda (V) Juan Manuel Garrán Barea (VI)
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B. 1 / O.B. 3 / O.B. 5	LE. 1 / LE. 4	OE 1.5 OE 4.4

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. Asimismo, esta actuación se desarrollará además con el profesorado que, por diversas circunstancias, deba ser evaluado durante el curso 2024-2025; entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 12 de diciembre de 2022, anteriormente citada. Todo ello, sin menoscabo de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de Evaluación de la Práctica Docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2024-2025, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, o por no haber superado o haber aplazado la fase de prácticas en convocatorias anteriores.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector que ejerza la presidencia de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Fase de prácticas para el funcionariado participante en el proceso convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Septiembre 2024	Reunión coordinación con responsable IGE.	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación
13 septiembre 2024	Constitución de la comisión provincial de Sevilla de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas del profesorado.	Jefe del Servicio de Inspección Educativa
13 a 20 de septiembre 2024	Constitución de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
23 a 30 de septiembre 2024	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Hasta diciembre de 2024	Asesoramiento al personal funcionario en prácticas, así como a los miembros de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Desde octubre 2024 a diciembre 2024	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionariado en fase de prácticas). Visita a centros para reunión con personal en fase de prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones. Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia. Elaboración de informes (SÉNECA).	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro Miembros de cada comisión de evaluación del centro
Antes del 13 de diciembre 2024	Reunión comisión evaluación: Estudio y valoración de la documentación presentada por el personal en prácticas. Remisión de las actas a la comisión provincial de coordinación y	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro

	seguimiento de la fase de prácticas.	
Hasta el 17 de diciembre 2024	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas
Hasta el 17 de diciembre 2024	Remisión de actas de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas a la Dirección General de Profesorado y gestión de Recursos Humanos	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas

Fase de prácticas para el funcionariado procedente de convocatorias distintas a la de la Orden de 12 de diciembre de 2022		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Septiembre 2024	Reunión coordinación con responsable IGE.	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación
Octubre y noviembre 2024	Constitución de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Hasta el 30 de mayo de 2025	Asesoramiento al personal funcionario en prácticas, así como a los miembros de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Enero – abril 2025	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionariado en fase de prácticas). Visita a centros para reunión con personal en fase de prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones. Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia. Elaboración de informes (SÉNECA).	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro Miembros de cada comisión de evaluación del centro
Mayo de 2025	Reunión comisión evaluación: Estudio y valoración de la documentación presentada por el personal en prácticas.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro

	Remisión de las actas a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	
Antes del 15 de junio de 2025	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas
	Remisión de actas de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas a la Dirección General de Profesorado y gestión de Recursos Humanos	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional
- Orden de 29 de julio de 2024, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 1, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección y evaluación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de la dirección escolar(HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con la Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 : EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2.1)

Responsable:	José María Mejías Quesada Javier León Dueñas
Equipo:	IV y V
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Miguel Baldomero Ramírez Fernández (I) Juan Carlos Rico Leonor (II) Antonio Montero Alcaide (III) Juan Antonio Bello Jiménez (IV) José Manuel Garrán Barea (VI)
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB 2	LE.1	OE 1.4

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía “*La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones*”.

Así mismo, se indica que “*La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas*”.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Evaluación de la función directiva		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)		
Antes fin de mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	IR
Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al Equipo Directivo	IR
Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)		
Antes fin de mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR

Evaluación de la función directiva		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en séneca)	Director/a Consejo Escolar
1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/SPIE

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 2.1., como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2: PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	Antonio Montero Alcaide
Equipo:	III
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Miguel Baldomero Ramírez Fernández (I) Juan Carlos Rico Leonor (II) José María Mejías Quesada (IV) Juan Antonio Bello Jiménez (IV) Javier León Dueñas (V) José Manuel Garrán Barea (VI)
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo)
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB 2	LE.1	OE 1.4

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 9 de noviembre de 2020 por la que se desarrolla dicho procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidatura seleccionada en el centro.
- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidaturas presentadas en el centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)		
Determina DGPYGRH	Presentación de solicitudes	Candidato/a
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.
Determina DGPYGRH	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)
Determina DGPYGRH	Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.-IGE
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional	Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a
Recibidas las reclamaciones	Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la C.T.B.
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración definitiva de	Presidencia de la C.T.B.- IGE

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)		
	méritos académicos y profesionales	
Determina DGPYGRH	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S. - Candidato/a
Determina DGPYGRH	Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas)	Presidencia de la C.S.
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional	Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Candidato/a
Recibidas las reclamaciones	Estudio y resolución de reclamaciones	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial
Una vez realizado los nombramientos correspondientes	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 2.2., como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	Manuel Jesús Ramos Corpas
Equipo:	Helena Pilar Prieto González

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.3 / OB.5 / OB.6	L.E.2 / L.E.4	OE.2.1 / OE 4.3

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los

órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Temporalización	Acciones	Responsables
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN		
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS		
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	Inspección de referencia
	Evacuación de informes	Jefatura servicio
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES		
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial
	Convocatoria	Presidencia
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR		
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	Inspección de referencia
	Evacuación de informes	Jefatura servicio
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES		
01/09/24	Evacuación de informes	Jefatura servicio
Junio - Julio 2025	Activación de procedimientos	Inspección de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación.

En la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 3, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Manuel Castillo García Juan Antonio Álvarez Leiva

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB6. Impulsar el desarrollo profesional y la internacionalización de la inspección educativa, a través de itinerarios formativos, la participación en programas europeos, potenciándose su estructura organizativa con la creación de grupos de trabajo que permitan la construcción y transferencia de conocimientos, dirigidos a la mejora de las tareas y funciones inspectoras, convirtiéndose en elementos de apoyo en la implementación del Plan de Actuación	L.E.4: Simplificación administrativa como principio rector de la inspección educativa en el desarrollo de sus funciones y en su relación con los centros, contribuyéndose a la reducción de la burocratización L.E.5: Simplificación administrativa como principio rector de la inspección educativa en el desarrollo de sus funciones y en su relación con los centros, contribuyéndose a la reducción de la burocratización	OE4.4. Potenciar la operatividad del Sistema de Información Séneca para el acceso a información, documentos y reportes vinculados a las diferentes actuaciones, con el fin de facilitar el desarrollo de las mismas. OE5.2. Promover la evaluación de la Inspección Educativa de Andalucía a través de los mecanismos que la normativa establece, incorporando procesos participativos, dirigido todo hacia la mejora en sus actuaciones.

2.- Planificación de la actuación

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se constituirá un equipo específico coordinado por la Inspección General y del que formarán parte las jefaturas adjuntas de los distintos Servicios Provinciales de Inspección de Educación de acuerdo con lo establecido en la Actuación Homologada 4 en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024.

En dicha planificación se desarrollarán dos procesos paralelos:

Proceso A. Este proceso consistirá en diseñar y desarrollar un módulo en el Sistema de Información Séneca sobre la “Gestión del Plan General de Actuación”, del período 2023-2027 que se ajuste a lo establecido en:

- Los artículos 15 y 16 de la Orden por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027, que permita anualmente, planificar, hacer el seguimiento y la evaluación del proceso y de los resultados mediante la medición de indicadores de las distintas actuaciones y la evolución del grado de cumplimiento de los distintos objetivos estratégicos.
- El Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección educativa de Andalucía, realizando la medición de los indicadores para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la Inspección de educación de Andalucía.

Y que finalizará el cuarto año con un Balance de su desarrollo y de sus resultados, así como el grado de satisfacción de las partes afectadas.

Dicho enfoque de gestión digitalizada irá dirigido a posibilitar:

- Una mayor eficiencia al automatizar tareas de recopilación y seguimiento de datos, lo que ahorra tiempo y recursos en comparación con métodos manuales.
- La integración de las actuaciones.
- Una visión precisa y actualizada del progreso y los resultados de las mismas en cualquier momento al registrar y actualizar los datos en tiempo real al desarrollo de las actuaciones.
- Que no se interrumpa su desarrollo en caso de sustitución de las personas responsables al disponer de total transparencia
- La toma de decisiones, ya que al trabajar con datos en tiempo real se pueden hacer análisis más precisos, los responsables pueden tomar decisiones informadas y ajustar el plan según sea necesario para alcanzar los objetivos estratégicos.
- El seguimiento de los indicadores de manera más efectiva, lo que facilita la identificación temprana de problemas y la toma de medidas correctivas.

Proceso B. En tanto se desarrolle el Proceso A, los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, realizarán su proceso de autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan y que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2024.

De acuerdo la instrucción sexta de la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, el seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Para facilitar la planificación, seguimiento y evaluación en tanto no se concluya el módulo “Gestión del Plan General de Actuación 2023-2027” en el Sistema de Información Séneca se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa sobre las actuaciones en el Plan Provincial, que irán aportando datos para la Memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

PROCESO A		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Fase 0. Inicio. Enfoque		
Antes del 30 de septiembre	1. Definir el enfoque y alcance del módulo “Gestión del Plan General de Actuación 2023-2027”. 2. Selección de herramientas digitales. 3. Definir los bloques del módulo en el Sistema de Información Séneca.	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 1. Planificación		
Antes del 6 de octubre	4. Constitución del grupo Jefaturas adjuntas coordinado por la Inspección General 5. Planificación de las acciones de cada bloque.	Inspección General Grupo de Trabajo “Memoria de Autoevaluación”
Fase 2, Desarrollo y seguimiento		

PROCESO A		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Del 7 de octubre al 20 de diciembre Quincenalmente	6. Seguimiento de las acciones planificadas para cada uno de los bloques que conforman el Proyecto. Dificultades. Acuerdos. Ajustes	Inspección General Grupo de Trabajo “Memoria de Autoevaluación
Del 7 de octubre al 20 de diciembre Quincenalmente	7. Seguimiento con el Servicio de Sistemas	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 3. Formación. Pilotaje de bloques. (Muestra)		
Antes del 20 de diciembre	8. Planificación del pilotaje (Muestra) Formación (Píldoras formativas)	Inspección General Servicio de Sistemas Servicio de Formación
Del 10 de enero al 20 de febrero Quincenalmente	9. Seguimiento del pilotaje (Muestra) Formación	Inspección General Grupo de Trabajo “Memoria de Autoevaluación
	17. Seguimiento con el Servicio de Sistemas.	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 4. Aplicación del módulo		
Antes del 29 de febrero	18. Presentación del módulo al Consejo de Inspección. Informe del Consejo de Inspección	Inspección General
	19. Planificación de la aplicación del módulo, seguimiento y evaluación.	

PROCESO B		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias de las distintas actuaciones sirviendo como guía los informes homologados de las distintas actuaciones.	Equipos de Zona
Junio y julio de 2023	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores

PROCESO B		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
		Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial
	Informar la Memoria Anual	Consejo Provincial de Inspección

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores de la actuación son los definidos en:

1. El objetivo estratégico OE5.2. Promover la evaluación de la Inspección Educativa de Andalucía a través de los mecanismos que la normativa establece, incorporando procesos participativos, dirigido todo hacia la mejora en sus actuaciones.
 - Indicador 35.
Medición de los indicadores de resultados. Grado de desarrollo de los objetivos estratégicos. Evolución anual.

- Indicador 36.
Identificación de logros y dificultades para su incorporación a la Memoria de Inspección.
2. El objetivo estratégico OE4.4. Potenciar la operatividad del Sistema de Información Séneca para el acceso a Información, documentos y reportes vinculados a las diferentes actuaciones, con el fin de facilitar el desarrollo de las mismas.
 - Indicador 34.
Número de actuaciones integradas, agilizadas y mejoradas dentro del Sistema de Información Séneca. Evolución anual.
 3. Los establecidos en el Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.5).

Responsable:	Responsables de formación del Servicio Provincial
Equipo:	María José Catalán Moreno Valerio A. Mata Silva Pedro J. Palacios Pavón

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B.4./O.B.6.	L.E. 2./L.E. 5.	OE.2.4./OE.5.2.

2.- Planificación de la actuación

La Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027 establece como uno de sus objetivos generales *“Impulsar el desarrollo profesional y la internacionalización de la inspección educativa, a través de itinerarios formativos, la participación en programas europeos, potenciándose su estructura organizativa con la creación de grupos de trabajo que permitan la construcción y transferencia de conocimientos, dirigidos a la mejora de las tareas y funciones inspectoras, convirtiéndose en elementos de apoyo en la implementación del Plan de Actuación”*, así como: *“Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas”*.

Este mismo documento define como una de sus líneas estratégicas el *“Desarrollo de las competencias profesionales de la inspección educativa de Andalucía mediante la formación, la internacionalización, la difusión de buenas prácticas, y el trabajo colaborativo y cooperativo a través de grupos de trabajo”*.

Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2024/2025, como una manera de contribuir al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

El artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las Instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes Instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito provincial,

de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la Fase 0 la detección de las necesidades de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. Desde el ámbito regional se han consultado distintas fuentes de información para su elaboración: las propuestas de mejora que se han incluido en la Memoria de Inspección del curso 2023-2024, se ha contado con el asesoramiento del Consejo de Inspección de Andalucía, la publicación del marco normativo sobre el desarrollo del currículum. Esta fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.

La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de formación de ámbito provincial -en adelante (PPPA)- en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección de Educación. En dicho marco, la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía, mientras que la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial, abriéndose la oferta al resto de las provincias, por el procedimiento que a tal efecto se establezca.

La fase 2 corresponde a la planificación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024- 2025 (PPA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). Dichos planes contarán en su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La fase 3 corresponde con la aplicación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección de Educación de Andalucía para el curso 2024-2025 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA) pudiéndose ir determinando el grado de aplicación del mismo.

Las fases 4 y 5 corresponderán al seguimiento y evaluación del Plan. En dichas fases se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición a través de indicadores, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas, tanto en la implementación de las actuaciones, como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía, que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

En definitiva, el Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), lo conforma lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional y los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales elaborarán una propuesta de los Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa, incluidos en sus Planes de Actuación Provinciales, para su incorporación al Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía. Una vez incluidos, la Inspectora General de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, elevará la propuesta del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el presente curso escolar, a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación conforme al artículo 32.2.l) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Al objeto de procurar la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en las actuaciones de formación de carácter regional, así como para coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la concreción anual de este Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización de la Inspección Educativa, y posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, el equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada Servicio Provincial y coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación se reunirá tantas veces como sea preciso para

garantizar, la coordinación de las acciones formativas. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

Con el fin de optimizar la participación y en aras a una mejor gestión del conocimiento propio de la Inspección de Educación de Andalucía, se planificarán, en el ámbito regional, acciones formativas tendentes a promover y facilitar el intercambio de información, así como a generar y actualizar el conocimiento del que se dispone en diferentes aspectos vinculados a las competencias profesionales de la Inspección de Educación. Para garantizar la participación de todos los Servicios Provinciales, podrán establecerse equipos de trabajo de formación (ETF) que colaborarán en la planificación, implementación y seguimiento de dichas acciones.

Durante el curso 2024-2025, la formación contemplada en el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, irá dirigida a los distintos perfiles del Cuerpo de Inspección de Educación, en función de las necesidades detectadas, las responsabilidades y situaciones profesionales.

En ese sentido, el presente Plan Anual para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección de Educación consta de dos vertientes complementarias: por una parte, la formación destinada a la totalidad de las personas que configuran el Cuerpo de Inspección de Andalucía, así como en función de su responsabilidad y cargo (Jefatura de Servicio, área, responsable de actuación, etc.); y por otra, las acciones formativas dirigidas expresamente a quienes se encuentran en fase de prácticas, así como a aquellos inspectores e inspectoras de reciente incorporación al Cuerpo de Inspección de Educación. En este caso, se estará a lo dispuesto en la resolución que regule dicha fase de prácticas.

La elaboración del Plan de Formación se articulará a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

Así mismo, y siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la Inspección de Educación en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección de Educación conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

3.- Muestra

- Todos los Inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Inspectores/as en fase de prácticas, así como a aquellos Inspectores/as de reciente incorporación al Cuerpo de Inspección conforme a lo dispuesto en la resolución que regule la fase de prácticas.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los propios de las actividades formativas que se desarrollen.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
	PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	IGE - SPIE
Hasta 15 de septiembre	Fase 0. Detección necesidades. - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias.	IGE SPIE
Hasta el 23 de octubre	Fase 1. Integración del la Actuación en el PGA . - Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024-2025(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones interprovinciales. Procedimiento.	IGE
	Fase 2. Planificación. - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024-2025 (PPA).	IGE GF
	- Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA).	SPIE
	- Aprobación del Plan por la Viceconsejería.	IG/VC
De acuerdo con la planificación	Fase 3. Aplicación. - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024-2025 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA).	IGE- SPIE GF - ETF
Seguimiento trimestral	Fase 4. Seguimiento. - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. Después de cada una de las actividades realizadas. Evidencias.	GF- ETF Consejo de Inspección- IGE - JSP
Junio/Julio	Fase 5. Evaluación. - Medición de indicadores, grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación.	GF- ETF Consejo de Inspección- IGE JSP

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2024-2025, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 5, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

10.- Actividades formativas.

Las actividades formativas que se plantean, por parte del Servicio Provincial de Sevilla, pretenden complementar las actividades propuestas por la Inspección General y dar respuesta a las demandas y necesidades detectadas.

Conforme a lo establecido en la Resolución de 8 de agosto de 2024, y a las necesidades detectadas al comienzo de este curso escolar, las líneas de formación que se van a desarrollar en este Servicio Provincial, con su distribución temporal son las siguientes:

Líneas de formación. Curso 2024-25	
1º trimestre	Evaluación de la función directiva Procedimientos para la mejora de la convivencia escolar
2º trimestre	Evaluación de la función directiva
3º trimestre	Formación Profesional: desarrollo normativo andaluz

La modalidad de formación que se va a utilizar es la celebración de jornadas que se agruparán en una sola actividad formativa para facilitar el reconocimiento por parte del Centro de Profesorado que se asigne por parte del Servicio de Ordenación Educativa de esta Delegación Territorial, a través de su Sección de Formación del Profesorado.

Estas líneas de formación podrán ser ampliadas en función de las necesidades que pudieran surgir a lo largo del curso escolar.

Por último, se ha de indicar que forman parte de este Plan Provincial de Formación, las líneas y actividades programadas por la Inspección General de Andalucía y que se recogen en el apartado 4 de la instrucción séptima de la Resolución de 8 de agosto de 2024.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 6. PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS INSPECTORES E INSPECTORAS EN FASE DE PRÁCTICAS (HO.6).

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Equipo de coordinación

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B.6	L.E. 5	OE.5.2

2.- Planificación de la actuación

Tanto en la Orden de 20 de febrero de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como la Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece como parte del procedimiento selectivo, la fase de prácticas, que «valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación». De acuerdo con lo expuesto en las bases 8.4 de la Orden de 20 de febrero de 2023 y 7.3 de la Orden de 29 de noviembre de 2023, el personal seleccionado podrá solicitar de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas siempre que acredite el desempeño de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año, y permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Como concreción del desarrollo de esta fase de prácticas en el ámbito de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, y de conformidad con las Órdenes citadas de 20 de febrero de 2023, y de 29 de noviembre de 2023, en cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Territoriales en las que haya obtenido destino el personal funcionario en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a. La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.
- b. La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente del Equipo de Inspección de zona correspondiente.
- c. La asignación de centros docentes, con criterio internivelar, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.

- d. La adscripción a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular.
- e. La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora.

Este plan de organización de la fase de prácticas del cada servicio provincial, será remitido a la Inspección General de Educación antes del 30 de octubre de 2024, para su traslado a la Comisión de valoración de la fase de prácticas.

Por parte de cada servicio, y en los primeros días tras su incorporación, y dentro del Plan de Organización de la Fase de Prácticas se planificarán actividades de información y asesoramiento al funcionario en prácticas sobre la planificación, organización interna, y el trabajo de la inspección educativa, que se desarrollará con la colaboración de la Jefatura Adjunta y de las Coordinaciones de Zona y Área, que facilitarán en todo momento la integración de los inspectores/as en prácticas en el Servicio.

El funcionario/a en prácticas participará en las actividades formativas que realice el Servicio o la Inspección General, o en las específicas que se organicen para esta fase de prácticas.

Las actividades formativas previstas serán las que se indica a continuación:

- Las dos funcionarias en prácticas que están en el servicio, están exentas de la realización de la fase de prácticas, por lo que no hay prevista formación.

3.- Muestra

Todos los inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección de Educación en fase de prácticas.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados por la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la jefatura del Servicio.
- Informe del tutor/a del Inspector/a en prácticas.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
Antes del 15 de septiembre	Asignación de inspectores/as en fase de prácticas a un equipo de zona y áreas correspondientes.	IGE SPIE
	Asignación de tutoría a inspectores/as en fase de prácticas.	
Antes del 30 de octubre	Elaboración y aplicación de un plan de acogida en el ámbito del Servicio Provincial de Inspección de Educación.	

A lo largo de la fase de prácticas	Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE SPIE
	Asesoramiento y tutorización de inspectores/as en fase de prácticas.	SPIE
	Elaboración de un Portfolio Digital	Inspector/a en Prácticas
	Seguimiento de las actuaciones realizadas por los inspectores/as en fase de prácticas (Portfolio)	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as
	Asesoramiento técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.	Comisión evaluadora SPIE
	Visitas a los inspectores/as en fase de prácticas.	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as
Antes 31 de mayo 2025	Elaboración y remisión de la Memoria de Prácticas	Inspector/a en Prácticas
	Emisión de informes de cada inspector/a en fase de prácticas.	Jefatura del servicio y tutores/as

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.
- Orden de 20 de febrero de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 10 de julio de 2024, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 20 de febrero de 2023.
- Orden de 15 de julio de 2024, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 29 de noviembre de 2023.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 6, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	II
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Maria Ángeles Díaz Linares Juan Antonio Álvarez Leiva
Área/s estructural/es vinculada/as	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B. 6	LE. 5	OE 5.2

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

Cada Servicio Provincial de Inspección de Educación diseñará un plan de acogida, seguimiento y tutorización que será de aplicación si cuentan con inspectoras e inspectores de educación cuya experiencia en el ejercicio provisional de la Inspección sea inferior a un año. Su objetivo será facilitar su incorporación, contribuir al buen desempeño de la función inspectora y responder ajustadamente a las necesidades que presenten y demanden. El plan de acogida, seguimiento y tutorización incluirá, al menos, los siguientes elementos: Acogida inicial, elementos de la organización (adscripción e integración en los equipos de zona y áreas específicas de trabajo, nombramiento de tutor o tutora y asignación de centros), proceso de tutorización

y actividades formativas previstas en el ámbito provincial. Todo ello, sin menoscabo de la formación planificada a nivel regional, que corresponde a la totalidad de inspectoras e inspectores de educación de Andalucía.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en la que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie o modifique su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, si el seguimiento del desempeño del funcionario o funcionaria fuese deficiente, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a en dicha situación, debidamente fundamentado, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

Se ha elaborado en el servicio un documento que se facilita a los inspectores que se incorporan al servicio, en el que se les explica el funcionamiento de Seneca, y de los aspectos organizativos propios del Servicio de Sevilla

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida.	Servicio Provincial de Inspección
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Servicio Provincial de Inspección
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales.	Inspección General
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización.	Servicio Provincial de Inspección
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable el desempeño por parte del inspector/a).	Inspección General

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Habitual 1, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

1. ACTUACIÓN ESPECÍFICA 1. PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EDUCATIVO DE ZONA DE POLÍGONO SUR DE SEVILLA

Responsable: Cristóbal Barea Romero

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1/2/3/4/5	LE.1/L.E.2/L.E.3	OE1.1./OE1.2. OE2.1./OE2.2./OE2.5./OE2.4. OE3.1./OE3.2./OE3.3.

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 115/2002, por el que se regular la organización y el funcionamiento de la inspección, los planes provinciales de actuación podrán incluir actuaciones habituales o específicas.

En este marco se incorpora por segundo curso al Plan Provincial del Servicio de Inspección de Sevilla la presente actuación específica denominada “**Participación de la Inspección educativa en el Plan Educativo de Zona de Polígono Sur de Sevilla**”.

El Polígono Sur de Sevilla es una zona socialmente desfavorecida incluida en el catálogo de actuación de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS). La mayor parte de la población de la zona se encuentra en diversos grados de exclusión social. El mapa educativo de la zona incluye 16 centros: 3 Escuelas Infantiles (una de titularidad de la Junta de Andalucía y dos de titularidad privada), 8 CEIP, 4 IES (todos ellos con la consideración de CAEP) y un Centro de Educación Permanente de Personas Adultas (CEPER).

Desde el año 2011 existe, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre, un Plan Educativo de Zona (PEZ) que recoge una serie de Ejes Estratégicos, Programas y Actuaciones orientados a prevenir y reducir el absentismo, el fracaso escolar y el abandono temprano del sistema educativo, potenciar la

convivencia en los centros escolares y tomar medidas organizativas para reducir la segregación y la concentración en determinados centros de la población más vulnerable.

El PEZ incorpora una serie de espacios de trabajo de los que forman parte los centros escolares, el personal de la Consejería de Educación adscrito al Comisionado para el Polígono Sur, el propio Comisionado y las distintas administraciones con competencias en educación. La Inspección educativa está presente en dos de esos espacios de trabajo, el Equipo Técnico de la Comisión Mixta de Polígono Sur y el Equipo de Trabajo de Zona (ETZ), cuya presidencia ostenta.

El Equipo Técnico de la Comisión tiene entre sus funciones elaborar las líneas estratégicas del Plan Anual de Trabajo del ETZ y evaluar la Memoria final de actuaciones del mismo. Por su parte el ETZ elabora dicho Plan Anual de Trabajo, se reúne mensualmente para coordinar y desarrollar las actuaciones previstas en el mismo y elabora la Memoria final que se eleva posteriormente al Equipo Técnico de la Comisión.

Aparte del trabajo en estas estructuras previstas en el PEZ, la problemática propia del barrio requiere la participación de la Inspección en reuniones periódicas de la Subcomisión de absentismo de Polígono Sur, reuniones de planificación de trabajo y coordinación con el Equipo Educativo del Comisionado, reuniones de coordinación con los responsables de los Servicios Sociales Comunitarios y participación en otros órganos derivados del Plan Integral para el Polígono Sur como la Mesa de Protección de la Infancia y la adolescencia (junto a Fiscalía de Menores y responsables de los servicios de Salud y Protección de Menores).

En respuesta a los alarmantes indicadores en cuanto a absentismo, abandono y fracaso escolar y problemas de convivencia observados, durante el último PGA, el Equipo de Inspección consideró necesaria una intervención en los CEIP e IES de la zona que profundizase y contextualizase la Actuación Prioritaria 1 del Plan de Actuación de la Inspección.

En este marco de actuación se visitaron las aulas de Infantil, Primaria y ESO de todos los colegios e IES de la zona para supervisar el desarrollo efectivo del currículo y su adecuada contextualización a la realidad del entorno, según lo establecido en el PEZ. Además se realizaron entrevistas con equipos directivos, tutores, jefes de departamento o de ciclo, especialistas de atención a la diversidad y de orientación y se ha revisado diversa documentación de los centros (documentos planificadores, programaciones didácticas, actas de evaluación, cuadernos del profesorado...). Estas tareas se han completado con el estudio de los principales indicadores de los centros en informes como el de Indicadores Homologados, la evolución de la situación del absentismo y un estudio de cohortes sobre éxito educativo comenzado el curso pasado. En todos los casos se ha realizado una devolución de información al claustro o ETCP a partir de la supervisión realizada y se hicieron una serie de propuestas de mejora a los centros.

Dado que los indicadores citados continúan ofreciendo unos datos preocupantes, que contrastan enormemente con las medias de la provincia y zona de Inspección, se considera necesario seguir contextualizando específicamente el desarrollo del Plan en esta zona.

Finalmente, y de forma prioritaria, tras concluir la evaluación de las actuaciones y programas recogidos **en el Plan Educativo de Zona** con el objeto de elaborar un informe que sea presentado a la Comisión Mixta de Polígono Sur con propuestas de actualización o modificación de dicho Plan.

3.- Muestra

La actuación se desarrollará en todos los centros docentes y servicios educativos de Polígono Sur de Sevilla. Del mismo modo, en coordinación con la persona responsable de Educación Compensatoria del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial, se actuará con el Equipo educativo del Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en portal Inspectio, pudiendo constituirse un equipo específico de trabajo a nivel regional para la elaboración de los mismos.

5.- Informes de la Actuación

Para trasladar a la persona Titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación toda la información relevante sobre la situación educativa del alumnado de Polígono Sur, el Equipo de Inspección elaborará, al menos, un informe al inicio y otro al final del curso escolar 2024/2025.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Septiembre 2023	Elaboración de informe de inicio de curso	Inspector de referencia de Polígono Sur.	Antecedentes del Equipo de Inspección en la zona	Informe al Delegado Territorial
Primer Trimestre	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora.	Inspector de referencia de Polígono Sur.	Documentación de los centros Reuniones con Equipos directivos	Asesoramiento a los centros para la elaboración del Plan de Mejora del curso 2022/2023
Octubre 2023	Elaboración del Plan Anual de trabajo del ETZ para el curso 2023/2024	Inspectores de referencia de Polígono Sur.	Memoria final del Plan Anual de trabajo del ETZ del curso 2022/2023	Propuesta de Plan Anual de trabajo del ETZ para el curso 2023/2024
	Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación			
	Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas		Documentación de los	Grado de cumplimiento de los aspectos supervisados

A lo largo del curso	derivadas del mismo	Inspector de referencia de Polígono Sur.	centros Reuniones con órganos de los centros Visitas a las aulas	Formulación de propuestas de mejora
	Supervisión de la atención individualizada del alumnado			
	Supervisión de la organización y el funcionamiento de los servicios y programas educativos			
A lo largo del curso (reuniones mensuales del ETZ)	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos tanto individualmente como de forma coordinada en el ETZ	Inspector de referencia de Polígono Sur.	Plan Anual de trabajo del ETZ para el curso 2023/2024 Documentación de los centros	Actas de las sesiones de trabajo del ETZ Memoria final del Plan Anual de trabajo del ETZ para el curso 2023/2024
	Asesoramiento a instituciones: Comisionado para el Polígono Sur			
	Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa: reuniones de coordinación con la persona responsable de compensación educativa del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial			
A lo largo del curso	Participación en la coordinación del Equipo Educativo.	Inspector de referencia de Polígono Sur.		
A lo largo del curso	Participación en el desarrollo de la Evaluación del PEZ	Inspector de referencia de Polígono Sur.		

	del Polígono Sur y de sus propuestas en su caso.			
A lo largo del curso	Información y colaboración con otras instituciones: Comisionado para el Polígono Sur, Servicios Sociales Comunitarios, Fiscalía de Menores, Servicios de Salud	Inspector de referencia de Polígono Sur.	Reuniones con los responsables de otras instituciones y servicios	Acuerdos de colaboración alcanzados
	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales: participación en los órganos de gestión del PEZ (Equipo Técnico de la Comisión)		Actas del Equipo Técnico de la Comisión de Polígono Sur	Actas del Equipo Técnico de la Comisión de Polígono Sur
	Participación en Comisiones de absentismo		Actas de la Subcomisión de absentismo de Polígono Sur	Actas de la Subcomisión de absentismo de Polígono Sur
Junio 2024	Elaboración de informe de final de curso	Inspector de referencia de Polígono Sur.	Información recabada por el Equipo de Inspección a lo largo del curso	Informe al Delegado Territorial

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1.
- Actuación prioritaria 2.
- Actuación Homologada 1.1 “Evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente”.
- Actuación Homologada 2.1 “Evaluación de la dirección escolar”.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.
- ACUERDO de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el punto 6. • Se han desarrollado las reuniones del ETZ según el calendario previsto. • Grado de desarrollo de las Actuaciones previstas en el Plan Anual de trabajo del ETZ para el curso 2023/2024 recogido en la Memoria final del mismo. • Mejora del grado de coordinación con otras instituciones y servicios. • Reflejo en los planes de mejora de los centros de la propuestas realizadas por el Equipo de Inspección. • Formación realizada en la zona a partir de las líneas de trabajo propuestas por el Equipo de Inspección.

D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2024-2025, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Participar y colaborar con los responsables de la Actuación Prioritaria 1, especialmente en las reuniones de inicio de curso con directores de Centros Privados de Formación Profesional y directores de Centros de Educación Permanente.
- Colaborar en la actualización de los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Informar a los miembros del Servicio Provincial sobre aquellas cuestiones de especial interés relacionadas con el área.
- Contribuir en la resolución de las consultas planteadas por los centros educativos en materias que tengan relación con el área.
- Formar parte de comisiones y tribunales que analicen y resuelvan asuntos relacionados con el área.
- Asistir en representación del área a reuniones de trabajo, sesiones de formación o actos institucionales.
- Colaborar con la Jefatura del Servicio en el análisis de los informes homologados emitidos por el Servicio Provincial relacionados con algunos aspectos de Educación Permanente y Formación Profesional.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Formar parte de comisiones y tribunales que analicen y resuelvan asuntos relacionados con el área.
- Información y asesoramiento a los miembros del Servicio Provincial.
- Análisis y aportaciones a la nueva normativa relacionada con el área.
- En el marco de la actuación prioritaria 1 (PRIO 1):
 - Colaboración en la concreción de la muestra de Centros Privados de Formación Profesional.
 - Realización de la reunión con direcciones de Centros Privados de Formación Profesional.
 - Realización de la reunión con direcciones de los Centros de Educación Permanente .

<ul style="list-style-type: none"> • En el marco de la actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1): <ul style="list-style-type: none"> ◦ Asesoramiento a los miembros del Servicio Provincial en colaboración con el área de evaluación respecto al profesorado técnico de formación profesional que se encuentra en fase de prácticas. • En el marco de la actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4) <ul style="list-style-type: none"> ◦ Evaluación del funcionamiento y de las tareas realizadas por el área. • En el marco de la actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5): <ul style="list-style-type: none"> ◦ Propuesta de actividad formativa relacionada con la normativa de Formación Profesional y su desarrollo. ◦ Fomento del conocimiento y difusión de la normativa y los procedimientos relacionados con el área estructural. ◦ Participación en la formación del servicio provincial. • Estudio detallado de aquellos informes homologados relacionados con el área que considere la Jefatura del Servicio. 	
GRUPOS DE TRABAJO¹	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación Permanente • Grupo de trabajo de Formación Profesional 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.
TEMPORALIZACIÓN	

1 (Para todas las Áreas) Es posible distribuir los objetivos y la concreción anual entre los grupos de trabajo del Área.

Tiempos ²	Tareas	Responsable	Observaciones
1º Trimestre	<p>Actualización de procedimientos e informes homologados del área.</p> <p>Participación en jornada de acogida a profesorado novel en enseñanzas de Educación Permanente .</p> <p>Realización de reuniones con las direcciones de Centros Privados que imparten enseñanzas de Formación Profesional.</p> <p>Realización de reuniones con las direcciones de Centros de Educación Permanente</p>	<p>Responsable del Área</p> <p>Responsable del grupo de trabajo de EP</p> <p>Responsable del grupo de trabajo de FP</p> <p>Responsable del grupo de trabajo de EP</p>	
2º Trimestre	<p>Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados.</p> <p>Propuestas de mejora.</p>	Responsable del área.	
3º Trimestre	<p>Seguimiento y evaluación de los contenidos y temas propuestos y trabajados.</p> <p>Propuestas de mejora.</p>	Responsable del área.	
A lo largo del curso	<p>Colaboración y participación en la actuación prioritaria 1.</p> <p>Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.</p> <p>Participación en comisiones, reuniones y /o actos institucionales en representación del área estructural.</p>	Responsable del grupo de trabajo correspondiente.	

2 **(Para todas las Áreas)** Cada Servicio Provincial atribuirá tiempo a cada Área para el desarrollo de los contenidos que se establezcan en la concreción anual y se posibilite el seguimiento de los mismos a lo largo del curso

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia			
OBJETIVOS			
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el desarrollo de de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia. 			
CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Elaborar y/o actualizar los instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Analizar y realizar aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia • Grupo de trabajo de Atención a la diversidad 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones

1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área	Inspectora central/Área de EVDEC	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en <i>Inspectio</i> en actuación HO.3
2º trimestre y 3º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora	Inspectora central/Área de EVDEC	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
A lo largo del curso	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspectora central/Área de EVDEC	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo, si procede.	Inspectora central/Área de EVDEC	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área, en su caso, se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación	Inspectora central/Área de EVDEC	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia. • Participar en la revisión, actualización y/o elaboración de los procedimientos e informes homologados vinculados al área estructural. • Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área. • Asesorar desde un punto de vista normativo y técnico sobre aquellos aspectos y ámbitos relacionado con las actuaciones relacionadas con el área. • Analizar y realizar propuestas a los proyectos de disposiciones legales relacionadas con el área y, en su caso, realizar las oportunas aportaciones. • Asesorar al Servicio sobre las posibles dudas que puedan surgir en la aplicación de la normativa, como paso previo a las distintas consultas que pudieran cursarse a la Inspección General. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. • Realizar aportaciones para las reuniones con los equipos directivos. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo sobre selección y evaluación de la función directiva. • Grupo de trabajo sobre evaluación de la práctica docente. • Grupo de trabajo sobre garantías de la evaluación del alumnado. 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

	Área. <ul style="list-style-type: none"> Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	1. Constitución e inicio del trabajo del área estructural	Ana M. ^a Verdugo	Pendiente de agendar a partir de la reunión que mantenga la coordinadora del área con la IG.
Octubre	2. Planificación de la actuación HO1: Participación en la selección, evaluación y formación de la práctica docente.	José M. Pérez Raquel Esquiliche	
1er TRI.	3. Planificación de la actuación HO2: Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.	José M. ^a Mejías Javier León Dueñas Antonio Montero Juan C. Rico	
	4. Reunión de los GT.	Responsables GT	Por determinar
Abril	5. Inicio planificación de la actuación HO3.	Francisco J. Pilares María D. Blanco	
2º TRI	6. Seguimiento de las actuaciones homologadas HO1 y HO2	Responsables GT	
	7. Reunión de los GT y del AESE.	Responsables GT GTCordinadora	Por determinar
Mayo	8. Planificación de la actuación HO3.	M. ^a Ángeles Díaz	-Reclamaciones: revisión y actualización de documentos y protocolos. -Envío a los centros de temporalización y procedimientos administrativos básicos.

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo			
	9. Cierre de las actuaciones homologadas HO1 y HO2.	Responsables actuaciones. Inspectores referencia.	
	10. Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones relacionadas con el área estructural.	Responsables actuaciones	
3er TRI.	11. Reunión de los GT y del AESE.	Responsables GT Coordinadora	Por determinar
Junio/ Septiembre	14. Recursos de alzada sobre garantías procedimentales de evaluación.	Inspectores Presidentes CTPR	

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Contribuir a homologar criterios y al desarrollo de las actuaciones relacionadas con el área, a saber PRIO 1, PRIO 2 , atribuciones docentes.
- Coordinar el trabajo de los equipos de trabajo del área: asesoramiento, internacionalización de la inspección, atribuciones docentes.
- Colaborar con el grupo de trabajo sobre las competencias.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Coordinación de los equipos de trabajo del área:
 - Asesoramiento curricular.
 - internacionalización de la inspección,.
 - Atribuciones docentes.
- Colaboración con el grupo de trabajo sobre las competencias.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de atribuciones docentes para centros docentes privados.
- Grupo de trabajo sobre asesoramiento curricular y nuevas metodologías.
- Grupo de trabajo sobre internacionalización de la inspección educativa.

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre octubre	- Reunión de constitución - Planificación del trabajo - Propuestas de mejora. -Seguimiento actuación PRIO I:	Responsable del área y miembros	
2º trimestre Enero	Seguimiento actuación PRIO I - Seguimiento PRIO 2- - Propuestas de mejora.	Responsable del área y miembros	
3º trimestre Abril Junio	- Seguimiento actuación PRIO I Seguimiento y evaluación PRIO 2 - Evaluación y memoria del área	Responsable del área y miembros	

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Colaborar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Participación en jornadas y sesiones de trabajo relacionadas con las enseñanzas vinculadas al área.
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas

SEGUIMIENTO

1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

2º trimestre

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).
- Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.
- Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.
- Propuestas de mejora.

3º trimestre

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).
- Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio
- Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer	Actualización de procedimientos e	Grupos de	Los documentos actualizados se

trimestre	informes homologados del área.	Trabajo	remitirán a los responsables provinciales para que formulen propuestas.
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Grupos de Trabajo	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
Segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Grupos de Trabajo	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
Tercer trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área	Grupos de Trabajo	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
Por determinar	Jornada de trabajo sobre enseñanzas vinculadas al área	Grupos de Trabajo	Se desarrollarán en coordinación con la DDGG competente.
A lo largo del curso	Análisis de a nueva normativa y propuestas derivadas del mismo	Grupos de Trabajo	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación	Grupos de Trabajo	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Incidir en la formación de los inspectores e inspectoras del SIE.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Reunión de los grupos de trabajo	Los inspectores e inspectoras del área	
3º trimestre	Elaboración informe provincial	Grupo trabajo	
3º trimestre	Reunión de los grupos de trabajo	Los de cada grupo de trabajo	
3º trimestre	Elaboración Memoria de Autoevaluación del Servicio	José M. Pérez	Contar con las aportaciones de los responsables de cada grupo de trabajo

Dentro del área específica de trabajo estructural de Régimen Jurídico-Administrativo se constituyen los siguientes grupos de trabajo, siendo sus responsables las inspectoras e inspectores que se indican en la tabla.

PROVINCIA: SEVILLA Responsable de Área: José M. Pérez López)	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Régimen disciplinario	Nombre: José M. Pérez López Correo: jose.perez.lopez.edu@juntadeandalucia.es
Régimen jurídico	Nombre: Manuel Barranco Gálvez Correo: manuel.barranco.galvez.edu@juntadeandalucia.es
Régimen administrativo	Nombre: Manuel Jesús Ramos Corpas Correo: manuelj.ramos.edu@juntadeandalucia.es

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimosexto de la Orden de 22 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con los recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, los procesos para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la inspección de educación de Andalucía se realizarán conforme a los objetivos e indicadores recogidos en el Anexo IV de la Orden de 22 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, para lo que se establecen los siguientes indicadores para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la inspección de educación de Andalucía:

- Proporcionar información relevante a los órganos directivos de la Consejería de Educación a la propia inspección, a los órganos de participación institucionales, a los centros y a la ciudadanía en general, sobre el grado de calidad y equidad con el que se ejerce la inspección educativa.
- Aportar datos contrastados para fundamentar y apoyar la toma de decisiones sobre la organización, el funcionamiento y el rendimiento de la inspección educativa.
- Definir, de forma sistemática, cuáles han de ser los elementos que nutren al sistema de indicadores para la evaluación de la inspección.
- Actualizar periódicamente los indicadores y realizar dictámenes periódicos sobre los resultados obtenidos en la evaluación de la inspección educativa.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Decimotercero de la Orden de 26 de julio de 2023, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Sevilla, se concreta de la siguiente manera:

Temporalización actualizada del procedimiento para la elaboración de la propuesta del Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa del curso 2024/2025.		
FASE	ACCIÓN	FECHA
I	Definir criterios y procedimientos para la elaboración de la propuesta de Plan Provincial de Actuación (curso 2024-25) y establecer propuestas para el Plan Provincial de Formación (por el Equipo de Coordinación-EC- y el Consejo Provincial -CP-).	Lunes 2/09/2024 (EC) (10:30 h) Martes 3/09/2024 (CP) (9:30 h)
II	Elaboración del borrador del Plan Provincial de Actuación (por los responsables)	Hasta el martes 15/10/2024
III	Sugerencias del Servicio al borrador del Plan Provincial de Actuación (Se ubica en el Visor de datos). Se remiten a la Jefatura Adjunta, en formato editable.	Del 16 hasta el 21/10/2024 (9:00 h)
IV	Análisis de sugerencias y concreción del borrador del Plan Provincial de Actuación (por el Equipo de Coordinación) y se publica en el Visor de datos.	Miércoles 23/10/2024

Temporalización actualizada del procedimiento para la elaboración de la propuesta del Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa del curso 2024/2025.		
FASE	ACCIÓN	FECHA
V	Informe de la propuesta del Plan Provincial por el Consejo Provincial de Inspección.	Jueves 24/10/2024 (9:30 h)

G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2024, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art. 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).